

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO  
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA  
REGULATORIA.

RECIBIDO

17 MAR 2011 1040

OFICINA DE PARTES

D.G.N.

TEL 57 46 03 10

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



No. SSFNA.600/DGAPRA/122/11.

"2011, Año del Turismo en México".

México, D. F. a 16 de marzo de 2011.

**MTRO. CHRISTIAN TUREGANO ROLDÁN.**

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN  
Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.  
P R E S E N T E.**

Hago referencia a la Atenta Nota, de fecha quince de marzo de dos mil once, signada por el Ing. René Humberto Téllez Lara, Director de Procedimientos Normativos y Administrativos de la Dirección General de Industria, a través del cual sustancialmente informo:

"La NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores, fue inscrita en el Programa Nacional de Normalización 2011 para su modificación, por lo que solicitamos de la manera más atenta se dé aviso al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dicha norma será modificada con el objeto de actualizar con base en nuevas tecnologías los límites máximos permisibles de emisión, establecer los métodos de prueba y su Procedimiento para la Evaluación de la conformidad.

Con relación a la NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, proponemos que se dé aviso al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización de su ratificación."

Al respecto, y por corresponder su revisión quinquenal 2011 de las citadas Normas Oficiales Mexicanas, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, la modificación de la NOM-044-SEMARNAT-2006, y la ratificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005, derivado de la revisión efectuada por el Subcomité III de Industria, representado por la Dirección General de Industria. Se anexa copia de la Atenta Nota de quince de marzo de dos mil once.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.**

**LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.**

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.

C.c.p.- Ing. René Humberto Téllez Lara, Director de Procedimientos Normativos y Administrativos de la Dirección General de Industria. Mismo fin.

Folio. 118.

OCC\*